

CARRETERAS DE CUOTA PUEBLA

INTRODUCCIÓN

El origen de Carreteras de Cuota-Puebla, data del 17 de diciembre de 1999, fecha en que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto emitido por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, a través del cual se creó al Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, denominado “Sistema Estatal Operador de Carreteras de Cuota”, dotándosele de personalidad jurídica y patrimonio propio, y sectorizándolo a la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes Estatal.

En años subsecuentes, se publican en el Periódico Oficial del Estado los Decretos emitidos por el Honorable Congreso del Estado de Puebla; donde se modifican los alcances del Decreto de Creación del Organismo; así como, otros instrumentos normativos.

El 13 de octubre de 2000, se publicó el Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Decreto de creación del Organismo Público Descentralizado “Sistema Estatal Operador de Carreteras de Cuota”.

Dos años después, el 15 de noviembre de 2002, se publicó el Decreto, donde se reforman y adicionan diversas disposiciones al Decreto de Creación del Organismo, entre las que destaca, el cambio de denominación de “Sistema Estatal Operador de Carreteras de Cuota” a “Carreteras de Cuota-Puebla”.

Por lo que respecta al primer Reglamento Interior de Carreteras de Cuota-Puebla, éste fue publicado el 24 de noviembre de 2003, en el Periódico Oficial del Estado.

El 13 de febrero de 2004, se publicó el Decreto, en el que se reforma y adiciona diversas disposiciones del similar, por el que se creó al Organismo Público Descentralizado denominado “Carreteras de Cuota-Puebla”, a fin de otorgar a éste la planeación, estudio, conservación, administración, operación y aprovechamiento de las carreteras e infraestructura de Cuota que se desarrollen con cargo total o parcial a su patrimonio; o bien, que le hayan sido asignadas, concesionadas o encomendadas en cualquier forma o que formen parte de su patrimonio por cualquier concepto, así como cualquier otro servicio conexo que considere necesario para la creación y funcionamiento de las mismas, que le sea concesionado, delegado o encomendado en términos de las disposiciones legales aplicables.

El 09 de enero de 2009, se publicó el Decreto mediante el cual, se reformó el artículo 3 fracción XIV del similar por el que se creó al Organismo Público Descentralizado denominado “Carreteras de Cuota-Puebla”, permitiendo a dicha Entidad Paraestatal la posibilidad de afectar en fideicomiso los derechos de cobro de cuotas de peaje, para ser fuente de pago, o de garantía de deuda contraída.

El 12 de diciembre de 2011, se publicó el Decreto donde se reforman diversas disposiciones del similar por el que se creó al Organismo Público Descentralizado denominado “Carreteras de Cuota-Puebla”, entre las que se encuentran la sectorización de este Organismo a la Secretaría de Infraestructura, así como la forma de integración del Consejo de Administración de este Organismo.

El 14 de diciembre de 2012, se publicó el Decreto, donde se reforman y derogan, diversas disposiciones del similar por el que se creó al Organismo Público Descentralizado denominado “Carreteras de Cuota-Puebla”, otorgándosele la facultad sobre la planeación, estudio, conservación, administración, operación y aprovechamiento de las carreteras e infraestructura de Cuota que le hayan sido asignadas, concesionadas o encomendadas en cualquier forma o que formen parte de su patrimonio por cualquier concepto, así como cualquier servicio conexo que considere necesario

CARRETERAS DE CUOTA PUEBLA

INTRODUCCIÓN

para la creación y funcionamiento de las mismas, que le sea concesionado, delegado o encomendado en términos de las disposiciones legales aplicables.

El 10 de junio de 2014, se publicó el Decreto, a través del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla y del similar por el que se creó al Organismo Público Descentralizado denominado “Carreteras de Cuota-Puebla”, asignándosele a esta Entidad Paraestatal las facultades para la planeación, estudio, conservación, administración, operación y prestación del Sistema de Transporte Público Masivo y se le reconoció el carácter de autoridad para regular todo lo relativo a dicha modalidad del servicio de Transporte Público Masivo; quedando sectorizado el Organismo a la entonces Secretaría de Transportes.

El 06 de marzo de 2015, se publicó el Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos, esto derivado de la optimización de la organización y funcionamiento de la Administración Pública del Estado, otorgándosele diversas funciones a este Organismo, mismas que venía desarrollando la entonces Secretaría de Transportes; por lo cual, se tuvo que reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, la Ley del Transporte del Estado de Puebla y por ende su Decreto de creación.

Con fecha 07 de julio de 2015, el Ejecutivo Federal, a través de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó al Estado Libre y Soberano de Puebla el Título de Asignación para la Operación, Explotación y Prestación del Servicio Público de Transporte Ferroviario de pasajeros en la modalidad de especial turístico en los tramos; el 31 de marzo de 2017, el Ejecutivo del Estado, determinó que el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, ejecutará las acciones derivadas del Título de Asignación por conducto del Organismo Público Descentralizado denominado “Carreteras de Cuota-Puebla”.

Por conducto del Organismo, se han otorgado diversas concesiones para la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de carreteras de jurisdicción estatal.

Estas autopistas permiten la conectividad de la población de forma dinámica y adecuada; donde el Organismo da puntual seguimiento a los programas de operación, mantenimiento, índices de siniestralidad, aforos e ingresos; así como, la supervisión en los procesos de construcción y reconstrucción.

En 2020 el ejercicio del gasto del Organismo se estructuró en dos aspectos fundamentales: el primero tiene que ver con los actos de supervisión, vigilancia y demás que incidan en el Transporte Público Masivo; el segundo, se relaciona con el gasto de operación del Organismo, enfocado a supervisar y vigilar la planeación, construcción, reconstrucción y mantenimiento de las carreteras de cuota concesionadas.

El ejercicio del presupuesto relacionado con el Sistema urbano de Transporte Articulado RUTA, se orientó especialmente en garantizar la prestación eficiente y continua de dicho servicio.

El gasto de operación corresponde al gasto regular del Organismo, y está integrado principalmente por los “Servicios Personales”, “Materiales y Suministros” y “Servicios Generales”.

Para Carreteras de Cuota-Puebla, el Programa Presupuestario que integra su Estructura Programática es prioritario, ya que a través de la consecución de éste, se contribuye a detonar el desarrollo económico potencial del Estado; mediante la vigilancia de la operación, conservación, mantenimiento y construcción de la infraestructura de cuota, así como contribuir a optimizar los sistemas de movilidad de la entidad.

CARRETERAS DE CUOTA PUEBLA

INTRODUCCIÓN

Entre las actividades realizadas por el Organismo destacan las siguientes:

- Reportes de inspecciones realizadas a los programas de conservación menor y mantenimiento rutinario de las carreteras de cuota de jurisdicción estatal.
- Reportes de supervisión de la construcción de las carreteras de cuota.
- Evaluaciones del estado físico de conservación que mantienen las carreteras de cuota concesionadas en el estado.
- Informes de evaluación que establecen una calificación a la conservación de las carreteras de cuota.
- Reportes de supervisión de la ejecución y calidad en la operación, actividades de los servicios auxiliares y conexos e índice de siniestralidad de las carreteras de cuota concesionadas en el Estado.
- Validaciones a los reportes de aforo e ingreso de las carreteras de cuota concesionadas en el Estado.
- Acciones para cubrir las necesidades de demanda de usuarios en el Sistema Urbano de Transporte Articulado RUTA.
- Recorridos de supervisión a los trabajos de mantenimiento y conservación ejecutados en el Sistema Urbano de Transporte Articulado RUTA.
- Acciones para la supervisión de la operación del Sistema RUTA.

Durante el último trimestre del año 2021 y después de un estudio riguroso de los altos costos que representaba la prestación del servicio del Tren Turístico Puebla-Cholula, se determinó detener su funcionamiento con el objetivo preponderante de realizar ahorros que, puedan ser destinados a temas prioritarios en el Organismo.

En el mes de abril del 2022, se llevó a cabo la Primer Reunión Regional con Autoridades Municipales para tratar asuntos relacionados con la Vía Atlixcáyotl y la Autopista Atlixco – Jantetelco también conocida como Siglo XXI, en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Atlixco. Entre los principales temas que se abordaron, fue la seguridad y la infraestructura en estas carreteras, destacando el cierre de accesos clandestinos; así como la construcción de accesos regulares para algunos municipios y comunidades a lo largo de estas vías.

Durante el mes de mayo del 2022, el Gobierno del Estado inauguró el Centro de Control Operacional del Sistema RUTA, con una inversión total de 33.4 millones de pesos, a través de Carreteras de Cuota-Puebla se realizó la implementación de mejoras tecnológicas que permiten contar con el control de la operación del Sistema RUTA.

Este Centro de Control Operacional alberga 3 plataformas que permiten vigilar las estaciones y terminales del Sistema Red Urbana de Transporte Articulado (RUTA); distribuidas en las 3 líneas troncales mediante cámaras las 24 horas del día. El total de unidades que integran el Sistema RUTA, cuentan con cámaras a bordo y con Sistemas de Posición Global (GPS) que accede a la geo localización en tiempo real, esto permite a Carreteras de Cuota Puebla, realizar la supervisión efectiva de la operación del Sistema RUTA.

Los nuevos sistemas instalados en el Centro de Control Operacional, permiten supervisar y vigilar la correcta operación del servicio, eliminando el pago de kilometraje en vacío y la desincorporación de

CARRETERAS DE CUOTA PUEBLA

INTRODUCCIÓN

unidades, además de contar con información real y transparente que facilita la toma de decisiones en la programación de corridas con base en la demanda y necesidades de los usuarios, optimizando así los recursos con los que se cuenta.

El trabajo realizado en Carreteras de Cuota Puebla, permite seguir avanzando en el cumplimiento de las metas; lo cual, se ve reflejado en los servicios otorgados a los usuarios, tanto en las autopistas de jurisdicción estatal, como en el Sistema Urbano de Transporte Articulado RUTA.